



DECRETO N° 1 623 /

TEMUCO,

19 NOV. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°705 del 25/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2937, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°789 del 08/06/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2937, hasta el 29 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/10/2015 de la DOM que señala que **el local cuenta con ingreso de carpeta para el cambio de destino solicitado**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 28 Abril 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 ABRIL 2016
Rol	: 7-2937
Actividad Económica	: SALA DE TRATAMIENTO, EVALUACION Y EJERCICIOS KINESIOLOGICOS
Código Actividad	: 851.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°696 OFICINA 426
Nombre Del Contribuyente	: SPORT KINESIOLOGY MEDICINE TRAINING LTDA
Rut	: 76.287.407-5
Dirección Particular	: VICUÑA MACKENNA N°11855
Rol Avalúo	: 158 -395

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/iser



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)